

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA NACIONAL  
**SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA ALUMNOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS EN EL  
 ESTADO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 FICHA TÉCNICA**

Part.	Cant.	Descripción
1	1	<p>SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA 913,530 ALUMNOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INCLUYENDO EDUCACIÓN INICIAL (CENDIS), EDUCACIÓN ESPECIAL (CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE) PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y CONAFE.</p> <p><b>ELEGIBILIDAD</b></p> <p>a) Todos los estudiantes que se encuentren inscritos en el padrón de escuelas que se proporcionará a los licitantes contarán con la cobertura de Accidentes Personales Escolar</p> <p>b) La cobertura se otorga en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se dirijan de su domicilio a la escuela o de la escuela a su domicilio.</li> <li>• Mientras el alumno se encuentre realizando actividades escolares en las instalaciones de la escuela.</li> <li>• Cuando asista a cualquier evento organizado y supervisado por autoridades de la escuela.</li> <li>• Cuando viaje en grupo directamente hacia o desde el lugar donde se realicen tales eventos, dentro de la república mexicana y se encuentren bajo la supervisión de la referida autoridad.</li> </ul> <p>c) A continuación se detallan las coberturas y sumas aseguradas que se aplicarán en el programa de Accidentes Personales Escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos funerales por accidentes (solo menores de 12 años) 50,000.00</li> <li>• Muerte accidental (solo mayores de 12 años) 50,000.00</li> <li>• Pérdidas orgánicas (Escala A) 50,000.00 por evento</li> <li>• Reembolso de gastos médicos por accidente 15,000.00 por evento</li> <li>• Incluir fondo de 100,000.00 para siniestros que se agoten la suma asegurada.</li> </ul> <p>d) Instituciones de salud con convenio.</p> <p>Será indispensable que la aseguradora cuente con un convenio con las clínicas y hospitales del Estado de Nuevo León y que incluyan el servicio de ambulancias para ofrecer un servicio rápido y oportuno, Es requisito indispensable contar con médicos con las siguientes especialidades: traumatólogo, pediatra, cirujanos plásticos, médicos generales, en los principales municipios del estado de Nuevo León, que los Hospitales sean de 1° nivel, 2° nivel y 3° nivel que cuenten con el equipo y cuerpo médico suficiente para</p>

**SUBASTA ELECTRONICA INVERSA NACIONAL**  
**SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA ALUMNOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS EN EL**  
**ESTADO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION**  
**FICHA TÉCNICA**

Part.	Cant.	Descripción
		<p>cualquier tipo de accidente que pudieran sufrir los alumnos.</p> <p>e) Deberá contar con un número 01-800, que garantice la atención y asesoría inmediata las 24 horas al día/365 días al año en cualquier evento bajo la cobertura de la póliza, para recibir a los alumnos que requieran el servicio fuera de su horario de actividad escolar en todos los hospitales del Estado de Nuevo León.</p> <p>Instituciones de salud en las principales ciudades por eventos que llegase a realizar fuera de su ciudad de origen, tales como :</p> <p>México          Guadaluajara          Puebla          Saltillo          Torreón          Chihuahua</p> <p>La información de indicadores deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mensualmente sin excepción por vía correo electrónico, enviar reporte con la siguiente información:</li> <li>• Nombre del padre de familia</li> <li>• Nombre del afectado</li> <li>• Causa</li> <li>• Fecha de pago</li> <li>• Importe de pago</li> <li>• Tipo de pago</li> <li>• IVA</li> <li>• Fecha de lo ocurrido</li> <li>• Reembolso</li> <li>• Cantidad por uso de extensiones</li> </ul>